



**Universidad San Gregorio De Portoviejo**

**Carrera de Derecho**

**Trabajo de Investigación de Artículo Científico previo a la obtención del Título de Abogado**

**Tema:**

Acciones afirmativas como medio para alcanzar la igualdad material del género femenino.

**Título:**

Acciones afirmativas: medio para alcanzar la igualdad material del género femenino en el ámbito sociopolítico.

**Autoras:**

Angie Waleska Pilay Anchundia

Joany Maricel Saldarreaga Chica

**Tutora:**

Ab. Astrid Alejandra Hidalgo Valverde, Mg.

**Portoviejo, Manabí, Ecuador**

**Octubre 2023 – Marzo 2024**

## Cesión de Derechos Intelectuales

Angie Waleska Pilay Anchundia y Joany Maricel Saldarreaga Chica, declaramos ser las autoras del presente trabajo investigativo, cuyo contenido es auténtico, original y no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En este sentido, asumimos la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación. Así como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son exclusiva responsabilidad de nuestra persona como autoras.

De manera expresa cedo los derechos de propiedad intelectual del Artículo Científico “Acciones afirmativas, medio para alcanzar la igualdad material del género femenino en el ámbito sociopolítico”, a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, por ser la institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo, y autorizo a su difusión en formato digital, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Portoviejo, 09 de abril de 2024.

f. 

Angie Waleska Pilay Anchundia

C.C. 131664740-1

f. 

Joany Maricel Saldarreaga Chica

C.C. 131360803-4

**Acciones afirmativas: medio para alcanzar la igualdad material de género femenino en el ámbito sociopolítico.**

Affirmative actions: a means to achieve material equality of the female gender in the sociopolitical sphere.

**Autores**

Angie Waleska Pilay Anchundia

<https://orcid.org/0009-0009-5392-4454>

*Universidad San Gregorio de Portoviejo*

**E-mail:** [e.awpilay@sangregorio.edu.ec](mailto:e.awpilay@sangregorio.edu.ec)

Joany Maricel Saldarreaga Chica.

<https://orcid.org/0009-0008-8650-6083>

*Universidad San Gregorio de Portoviejo*

**E-mail:** [e.jmsaldarreaga@sangregorio.edu.ec](mailto:e.jmsaldarreaga@sangregorio.edu.ec)

Tutor Abg. Astrid Hidalgo Valverde, Msc.

<https://orcid.org/0009-0008-5395-9924>

*Docente de la Carrera de Derecho, Universidad San Gregorio de Portoviejo*

**E-mail:** [aahidalgo@sangregorio.edu.ec](mailto:aahidalgo@sangregorio.edu.ec)

## Resumen

El presente artículo abordó el tema de las acciones afirmativas fundamentalmente como medio para alcanzar la igualdad material del género femenino las cuales constituyen una de las temáticas que ha generado profundos debates en etapas recientes, manteniendo una investigación acerca de su implementación en varios sectores y los desafíos actuales que afrontan. Se examinó su aplicación en distintos ámbitos y los retos que surgieron en ese periodo. Se indagaron las medidas específicas implementadas en diferentes contextos y se revisó su eficacia en la reducción de las disparidades de género. El estudio tuvo como objetivo primordial analizar las medidas implementadas en torno a las acciones afirmativas en nuestro país, además de evaluar las concepciones teóricas y jurídicas destinadas a prevenir la discriminación del género femenino. Por ende, para la investigación se utilizó los métodos teóricos y cualitativos. Se concluyó que, aunque existen políticas públicas a favor de la mujer, no son suficientes para erradicar la problemática, ya que persisten brechas de desigualdad en ámbitos políticos, laborales y económicos. Por último, se destaca la necesidad de acciones afirmativas más eficientes y medidas concretas para abordar las disparidades de género en las mujeres, con el único propósito de fomentar una sociedad más equitativa.

**Palabras clave:** Acciones afirmativas; brecha salarial; desigualdad; discriminación; género.

### **Abstract**

This article addresses the topic of affirmative actions fundamentally as a means to achieve material equality of the female gender, which constitutes one of the topics that has generated deep debates in recent stages, maintaining an investigation about its implementation in various sectors and the challenges current ones they face. Its application in different areas and the challenges that arose in that period were examined. Specific measures implemented in different contexts were investigated and their effectiveness in reducing gender disparities was reviewed. The primary objective of the study was to analyze the measures implemented regarding affirmative actions in our country, in addition to evaluating the theoretical and legal concepts aimed at preventing discrimination against the female gender. Therefore, theoretical and qualitative methods were used for the research. It was concluded that, although there are public policies in favor of women, they are not enough to eradicate the problem, since inequality gaps persist in political, labor and economic spheres. Finally, the need for more efficient affirmative actions and concrete measures to address gender disparities in women is highlighted, with the sole purpose of promoting a more equitable society.

**Keywords:** Affirmative actions; wage gap; inequality; discrimination; gender.

## Introducción

El rol de las mujeres en la sociedad ha sido históricamente desigual, con barreras impuestas por normas patriarcales y heteronormativas que han limitado durante años su participación en ámbitos públicos y privados. A pesar de los avances en la lucha, estas barreras se mantienen y se encuentran reflejadas en la distribución desigual de roles y responsabilidades entre hombres y mujeres.

En el actual contexto sociopolítico, se ha intensificado la búsqueda de equidad de género mediante la implementación de diversas estrategias entre las cuales destacan las acciones afirmativas, que a pesar de ser objeto de debate, se perciben como potencialmente eficaces para alcanzar la igualdad material entre hombres y mujeres.

Es esencial comprender que las acciones afirmativas no solo se centran en corregir las desigualdades de género en el acceso a oportunidades sociales y políticas, sino que también juegan un papel crucial en cambiar las estructuras sociales y culturales que mantienen la discriminación y la exclusión.

En la mirada que respalda la pertinencia del concepto de violencia política contra las mujeres, se inscribe la presente investigación la cual examina cómo las acciones afirmativas influyen en la consecución de la igualdad material de género en el ámbito sociopolítico. Utilizando un enfoque cualitativo que permite no solo revisar la evolución histórica de estas políticas, sino también comprender las condiciones de vida actuales de las mujeres ecuatorianas.

Por consiguiente, el objetivo de este artículo es investigar el papel de las acciones afirmativas en el desarrollo de la igualdad de género, examinando sus efectos y los obstáculos que enfrentan en el entorno sociopolítico actual, avanzando así hacia una sociedad más justa e inclusiva.

## **Metodología**

La metodología adoptada en este artículo científico se fundamentó en la investigación cualitativa, seleccionada específicamente para analizar las acciones afirmativas como herramienta para alcanzar la igualdad material del género femenino. Se optó por este enfoque debido a su capacidad para explorar en profundidad las motivaciones, contextos y percepciones detrás de estas políticas, así como para comprender su evolución histórica y su impacto en la sociedad. Además, se realizó una exhaustiva revisión bibliográfica para contextualizar el análisis y explorar las percepciones de las mujeres sobre los avances logrados, los desafíos actuales y las necesidades aún no satisfechas en este ámbito, contribuyendo así a una comprensión más completa y contextualizada de la materia.

## **Fundamentos teóricos**

### **Igualdad de género / diferencia entre igualdad formal e igualdad material**

La igualdad de género, reconocida como un derecho humano fundamental, se establece en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Este artículo sostiene que todos los individuos nacen con igualdad de dignidad y derechos. Además, el artículo 2 de dicha declaración reafirma que toda persona posee todos los derechos y libertades establecidos en ella, sin discriminación alguna basada en características como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, el origen social o cualquier otra condición (Organización de las Naciones Unidas, 2023).

Por ello la igualdad de género, se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y

los hombres no dependerán de haber nacido con determinado sexo (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 2017).

En Ecuador, la Constitución del 2008 trae consigo la igualdad, como un derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación, reconociendo que la igualdad es un verdadero problema histórico, del cual han venido sufriendo distintos grupos de seres humanos, particularmente mujeres, por lo que esta constitución trae consigo mecanismos de protección para que se cumpla de manera efectiva el principio de igualdad (Piñas, 2019).

La igualdad formal o igualdad ante la ley significa que a todas las personas se nos debe aplicar la ley de igual manera y contamos con el derecho a ser protegidas por igual. En la igualdad material se hacen presente principios que consagran una igualdad real y efectiva, de modo que existe intervención del Estado y de quienes lo componemos, por ello resulta importante conjugar la exigencia de igualdad en los ámbitos económicos, social, político y otros, para así eliminar situaciones de desigualdad, y en el caso que nos ocupa lograr una verdadera igualdad de derechos (Piñas, 2019).

### **Concepto de acciones afirmativas: Definición y contexto Histórico**

Conceptualmente las acciones afirmativas son definidas como medidas de discriminación positivas, debido a que buscan la intervención del Estado y a su vez intuir una igualdad real. Asimismo, las medidas de acciones afirmativas dentro de las políticas públicas, buscan favorecer siempre a un grupo de personas, tal es el caso de los concursos de méritos y oposición y el sistema de cuotas en el ámbito electoral (Chávez, 2020).

Para el autor Arias (2022), las acciones afirmativas se originan como un instrumento intervencionista que pretender romper las barreras jurídicas, sociales o económicas que imposibilitan que ellas posean las mismas oportunidades que ellos para impulsar sus proyectos

de vida. Las acciones afirmativas buscan no solo garantizar la igualdad de oportunidades, sino también fomentar la diversidad y la inclusión en todos los ámbitos de la vida.

Dichas acciones comprenden todas las actividades relacionadas con el ejercicio del poder público, así como la contribución de los particulares a la esfera pública para la consecución del orden público, la práctica de la igualdad y el restablecimiento de los derechos fundamentales de las personas. Estas actividades abarcan desde la formulación de políticas hasta la implementación de programas específicos (Ramos et al., 2022).

Acciones que se fundamentan en salvaguardar las identidades en desventaja al enfoque actual de igualdad de derechos, con el fin de corregir las disparidades vigentes y reparar los perjuicios ocasionados por la discriminación sistemática, e indemnizar a aquellos afectados por la discriminación histórica. Además, tienen como objetivo fomentar la inclusión y diversidad en todos los ámbitos sociales, impulsando un desarrollo más igualitario y duradero (Argudo, 2022).

En este sentido, podría entenderse la acción afirmativa como un conjunto de medidas de carácter temporal, que tienen como finalidad beneficiar o corregir la desventaja en que se encuentran determinados individuos que pertenecen a un grupo o colectivo que ha padecido o se encuentra en alguna situación de desigualdad o ha sido discriminado de forma histórica y sistemática (Ramírez, 2023).

### ***Contexto Histórico***

Las acciones afirmativas surgieron primero en el ámbito laboral y luego se extendieron al ámbito político. En Estados Unidos, se introdujo por primera vez el concepto de "acciones afirmativas" en una ley laboral en 1935. Posteriormente, en 1961, el presidente Kennedy emitió un Decreto conocido como Executive Order 10925 dirigido a combatir la discriminación racial, lo que marcó un punto de inflexión en la expansión de estas medidas. Finalmente, estas acciones

se consolidaron en la lucha contra la discriminación de género con la aprobación de normativas como la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de 1972 (Gomez, 2008).

Más adelante, en Europa, se pusieron en marcha acciones afirmativas con el propósito de salvaguardar el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Estas iniciativas fueron concebidas para asegurar a las mujeres un acceso equitativo a una amplia gama de ámbitos profesionales, laborales y políticos, con la intención de abordar las arraigadas disparidades de género presentes en la sociedad (Ramírez, 2023).

Entre las medidas que comprenden las acciones afirmativas se encuentran las becas estudiantiles asignadas específicamente a ciertos grupos sociales, leyes destinadas a proteger a las mujeres víctimas de violencia de género, políticas de admisión en escuelas y colegios diseñadas para promover la diversidad, así como subsidios o exoneraciones fiscales dirigidos a sectores menos privilegiados, entre otras iniciativas (Universidad Agraria del Ecuador, 2016).

Dichas acciones afirmativas se sustentan en el principio del Estado Social de Derecho, que se encuentra establecido en nuestra Constitución. Este principio obliga a las autoridades estatales a garantizar la igualdad material de las personas, con el objetivo de ir más allá de la igualdad meramente formal ante la ley y promover una igualdad sustantiva, con efectos reales y tangibles (Ríos, 2020).

### **Justificación de las acciones afirmativas para la igualdad de género**

A lo largo de la historia, las mujeres han experimentado una continua marginalización y han sido percibidas como un grupo minoritario y vulnerable, enfrentando obstáculos en el acceso a oportunidades debido a estereotipos y roles sociales restrictivos en áreas como la economía, lo

social y lo político. Esta desigualdad persistente ha marcado su trayectoria, generando una falta de equidad.

Las definidas relaciones de poder han establecido una percepción de inferioridad hacia las mujeres y han impuesto condiciones de subordinación, lo que ha restringido su capacidad para ejercer sus derechos. Estas relaciones desiguales han sido fundamentales para mantener un sistema que privilegia a los hombres sobre las mujeres, lo que ha generado una serie de injusticias y desventajas para las mujeres en múltiples aspectos de sus vidas.

Pese al papel importante que juegan la Constitución y los tratados internacionales en garantizar la igualdad formal ante la ley, aún queda trabajo por hacer para convertir estos avances en resultados tangibles en la realidad cotidiana. Es fundamental dirigir nuestros esfuerzos hacia el análisis de la igualdad material, reconocer que las mujeres no deben ser tratadas como ciudadanas de segunda clase, sino como participantes plenas en la sociedad, con el mismo derecho a la igualdad y la justicia que cualquier otro individuo.

De esta manera se puede afirmar que la implementación de acciones afirmativas no solo permite otorgar beneficios específicos a los grupos que han sido marginados o relegados, con el propósito de lograr una igualdad efectiva en el ejercicio y disfrute de los derechos que corresponden a todos los individuos por igual, sino que también impulsa la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

### **Tipos de Acciones Afirmativas**

Entre las medidas que tienen las acciones afirmativas, están las becas estudiantiles con cupos para ciertos grupos sociales, leyes de protección de la mujer en casos de violencia de género, políticas de admisión en escuelas y colegios que fomenten la diversidad, subsidios o

exoneración de impuestos a sectores menos favorecidos, entre otras medidas (Universidad Agraria del Ecuador, 2016).

### ***Cuotas de género***

Las cuotas de género para mujeres son una medida de acción afirmativa adoptada en varios países para lograr una representación equitativa entre hombres y mujeres en cargos parlamentarios o gubernamentales, dada la lenta evolución de la participación femenina en la política. Esta estrategia busca corregir desequilibrios históricos y promover la igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, fortaleciendo así la democracia y asegurando una mayor diversidad de perspectivas y voces en los espacios de poder (Vizcarra, 2020).

Las cuotas y la paridad de género son herramientas clave en América Latina para mejorar la representación política de las mujeres. Estas medidas han generado un impacto significativo al abordar la histórica subrepresentación femenina en la toma de decisiones. Han promovido una mayor visibilidad de las problemáticas de género y han impulsado políticas más inclusivas. A pesar de los avances, todavía existen desafíos para lograr una igualdad material de género en la esfera política (Ortiz & Carrión, 2023).

En América Latina, se han implementado importantes esfuerzos para enfrentar la larga historia de exclusión de las mujeres en la esfera pública. Las acciones afirmativas, como las cuotas de género, han contribuido a aumentar la participación femenina en la política y otros ámbitos públicos. Además, la región ha visto la elección de varias mujeres como presidentas, y muchas otras han ocupado cargos de alto nivel en los gobiernos. Sin embargo, este avance ha experimentado un estancamiento en los últimos años. Las desigualdades de género persisten tanto en la representación política como en la implementación de políticas que benefician a todas las mujeres (Ávila, 2023).

Ecuador es un país que ha obtenido progresos fundamentales en materia de participación política de las mujeres, sin embargo, la desigualdad de género continúa siendo todo un desafío importante para el país. Es por ello que las cuotas de género en el Ecuador se muestran como un fenómeno con diversas intensidades y grados de institucionalidad que es necesario estudiar.

Tal y como lo menciona Accossatto (2020) en su obra “Estudio sobre la situación de la democracia paritaria en Ecuador”:

“Más allá de la normativa constitucional de paridad, Ecuador no ha avanzado en otras legislaciones que contribuyan a la participación política plena de las mujeres: Ley de igualdad; Legislación sobre violencia o acoso político; Legislación sobre conciliación de vida familiar y vida laboral; Ley contra la discriminación; Legislación de participación política étnica-racial. El cuerpo normativo constitucional ecuatoriano menciona estos aspectos, pero aún no se han desarrollado legislaciones específicas que regulen este tipo de problemáticas. La única excepción fue la aprobación la Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en enero de 2018, que tipifica la violencia política”. 13

La paridad de género incurre tanto en el desarrollo de la política como en el cimiento de un nuevo modelo democrático, ya que intercede de manera gradual en la evolución de la mentalidad de la opinión pública, ya que, si antes la exclusión de las mujeres de la vida política era considerada como algo natural o normal, a partir de ahora será considerada inicua o inadmisible, debido a que resulta inimaginable y hasta injusto que las mujeres no puedan participar en política e influir en las decisiones que impactan a la población (Chulco et al., 2023).

Las cuotas de género, también llamadas cuotas de participación por sexo o de participación de mujeres, representan una forma de acción afirmativa diseñada para asegurar una inclusión efectiva de las mujeres en roles de toma de decisiones dentro de los partidos políticos y

en el gobierno. Estas medidas son obligatorias y buscan garantizar la presencia de mujeres en listas de candidatos o en resultados electorales, con el objetivo de superar las barreras que históricamente han limitado la representación femenina en los espacios de poder político.

Es importante destacar que las cuotas y la paridad de género se conciben generalmente como medidas temporales destinadas a corregir desequilibrios históricos en la representación política. En este sentido, una vez que se haya alcanzado una representación equitativa de género, se espera que las cuotas y la paridad sean eliminadas, ya que su propósito habrá sido cumplido, esto garantiza un proceso justo y equitativo, demostrando el compromiso con la igualdad material de género.

### **Programas de acceso preferencial**

A pesar de los avances en los derechos de las mujeres a nivel nacional e internacional, la discriminación y exclusión que enfrentan históricamente siguen presentes. Esto se refleja en disparidades salariales y estereotipos de género persistentes que limitan las oportunidades y la autonomía femenina. Es crucial implementar políticas y acciones afirmativas para abordar estas desigualdades y construir sociedades más justas (Muñoz & Pangol, 2021).

La Economía Violeta, es un programa nacional orientado a la de reactivación económica inclusivo que apuesta por el empoderamiento de derechos e impulsar la activación económica de las mujeres, particularmente de quienes están en situación de vulnerabilidad. El objetivo es poner en conocimiento de las mujeres del país, la gama de productos, servicios financieros, crediticios, de acompañamiento técnico, tecnológico y empoderamiento en derechos, para así contribuir en el cierre de brechas y barreras que enfrentan las mujeres para una vida libre de violencia y en igualdad de derechos (Gobierno del Ecuador, 2020).

La economía feminista proporciona una nueva visión del género femenino, centrándose su papel en la reproducción de la existencia en lugar del capital. En resumen, el programa de Economía Violeta aborda la necesidad de valorar el trabajo no remunerado y subvalorado que las mujeres han realizado históricamente en la reproducción de la vida y la comunidad, lo que influye en la comprensión de la economía y promueve políticas más inclusivas y equitativa (Iñiguez Rojas, 2023).

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en su Art.331 declara que:

“El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo”.

El reconocimiento de las mujeres a nivel mundial, es cuestión de justicia y de derecho, una de tantas razones por las que se crea el programa Economía Violeta, convirtiéndose en una propuesta de modelo económico que promueve la supresión de barreras para acceder a oportunidades en igualdad de condiciones. Contribuyendo a la reducción de las brechas de género (Pinargote, 2023).

### **Políticas de discriminación positiva**

La discriminación positiva, también denominada como acción afirmativa, se ha posicionado como un marco a partir del cual se han desarrollado acciones para reducir las desigualdades y aumentar las oportunidades en el ámbito educativo. Las universidades, a nivel internacional, no se han quedado al margen y han implementado acciones para mejorar el acceso a la educación (Jara, 2018).

En varios países, tanto en el contexto laboral como en el ámbito de la educación superior, se han implementado políticas de acción afirmativa. Estas políticas tienen como objetivo principal proporcionar oportunidades preferenciales a individuos pertenecientes a comunidades marginadas en la educación superior, debido a desigualdades previas, con el fin de equilibrar las disparidades.

De esta manera, la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), en asociación con la organización Humboldt Zentrum, ha introducido una iniciativa innovadora: la primera convocatoria de becas dirigidas exclusivamente a mujeres ecuatorianas. El objetivo principal de estas 60 becas es fortalecer el papel de las mujeres en el ámbito académico y laboral, facilitándoles el acceso a posiciones de liderazgo.

### **Identificación de barreras y obstáculos que enfrentan las mujeres en el acceso a oportunidades y recursos**

En América Latina y el Caribe, persisten barreras estructurales que limitan los derechos de las mujeres y la igualdad de género. En la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género hacia 2030, se identificaron cuatro obstáculos que contribuyen a estas desigualdades: la disparidad socioeconómica, los patrones culturales patriarcales, la división sexual del trabajo y la concentración del poder en el ámbito público (Vaca, 2019).

Según un informe de CNN, los esfuerzos por lograr la igualdad de género a nivel mundial han experimentado un revés significativo. A pesar de los avances en diversas áreas, un reciente informe del Foro Económico Mundial arroja una proyección desalentadora: se estima que las mujeres no alcanzarán la paridad con los hombres hasta dentro de 131 años, es decir, hasta el año 2154. Este pronóstico refleja la persistencia de obstáculos estructurales y culturales que continúan limitando el progreso hacia la igualdad de género (Wallace, 2023).

## **Brecha Laboral**

La incorporación de las mujeres al ámbito laboral fue uno de los eventos más significativos del siglo XX, marcando un hito en la historia de la igualdad de género. Sin embargo, a pesar de este avance, el sector femenino ha enfrentado múltiples desafíos en el mercado laboral y en términos de igualdad laboral, así como desventajas al seleccionar un empleo en comparación con sus contrapartes masculinas.

Según el informe "Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo: Avance Global sobre las Tendencias del Empleo Femenino" de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 2018, en el sector de dirección empresarial y empleadores, la presencia de hombres en roles directivos supera cuatro veces a la de mujeres, mayormente debido a barreras organizacionales que limitan el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo (Alcaraz & Vázquez, 2020).

Por consiguiente, Alcaraz & Vázquez (2020) mencionan que esta situación ha generado claras inquietudes sobre la brecha laboral a la que se enfrentan las mujeres en las organizaciones, sobre todo en lo que respecta al terreno directivo. Aunque se muestra un claro incremento de participación femenina, la presencia de la mujer en las juntas directivas continúa siendo baja, lo que refleja la persistencia de desafíos en la igualdad de género en el ámbito laboral.

## **Brecha Salarial**

La Organización Internacional del Trabajo informa que las mujeres perciben remuneraciones menores que los hombres, con una disparidad salarial de género que se estima en alrededor del 20% a nivel mundial. Además, el Banco Mundial destaca que ninguna nación, incluso las economías más avanzadas, asegura una equidad absoluta de oportunidades para las mujeres.

En Ecuador, la Vicepresidenta de la Comisión de Derecho al Trabajo señaló que, según datos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del 2023, la tasa de empleo adecuado fue del 40,8% para hombres y del 28,7% para mujeres. Además, el ingreso laboral promedio para hombres con empleo fue de USD 457,4, mientras que para las mujeres fue de USD 404,6, revelando una marcada disparidad de ingresos entre los géneros en el mercado laboral ecuatoriano.

Por consiguiente, la ONU Mujeres (2024) hace énfasis en la importancia de la equidad de remuneración en cuanto la brecha salarial de género es una injusticia flagrante que somete a millones de mujeres y familias a una vida de pobreza fuertemente arraigada y desigualdad de oportunidades. Al ritmo actual, se corre el riesgo de dejar a más de 340 millones de mujeres y niñas en la miseria de aquí a 2030 y un alarmante 4% podría sufrir inseguridad alimentaria extrema ese año.

### **Estereotipos de género**

Los estereotipos asociados a las mujeres, como la dulzura y la entrega maternal, pueden tener consecuencias negativas a nivel social. Por ejemplo, la percepción de las mujeres como seres delicados y sensibles puede llevar a la negación de derechos y oportunidades, como el acceso a trabajos tradicionalmente masculinos, alimentando así la discriminación y reforzando la superioridad masculina (González, 1999).

Los estereotipos de género, cuando se exageran y se entrelazan con otros sesgos, generan un efecto adverso desproporcionado en determinadas comunidades de mujeres, como las pertenecientes a minorías étnicas o indígenas, aquellas con discapacidades, de niveles socioeconómicos más bajos o pertenecientes a estratos castigados, además de mujeres migrantes, entre otros grupos identificados.

Esta intersección de estereotipos de género no solo perpetúa la transgresión de una amplia gama de derechos fundamentales, abarcando la salud, un nivel de vida digno, la educación, las relaciones matrimoniales y familiares, el empleo, la libertad de expresión, la participación política y la protección contra la violencia de género, sino que también obstaculiza considerablemente el acceso efectivo a recursos que aseguren su plena realización

### **Responsabilidades de cuidado no remuneradas**

A nivel global, las mujeres dedican aproximadamente tres horas más al día que los hombres a labores de cuidado, que abarcan desde tareas domésticas como cocinar y limpiar, hasta el cuidado de niños, niñas y personas mayores. A pesar de ser el pilar fundamental en el funcionamiento de familias, comunidades y economías prósperas, el trabajo de cuidados continúa siendo subestimado y no recibe el reconocimiento adecuado (ONU Mujeres, 2024).

En consecuencia, la penalización de la maternidad contribuye a agravar la disparidad salarial, dado que las madres trabajadoras reciben ingresos más bajos, lo que demuestra la discrepancia que se acentúa conforme va aumentando el número de hijos e hijas. Esta circunstancia se ve agravada por los roles de género convencionales, los cuales restringen las oportunidades de las mujeres.

### **Marco legal de las acciones afirmativas: Legislación nacional e internacional que respalda las acciones afirmativas para la igualdad de género**

#### **Legislación Nacional**

##### **Constitución**

En el contexto ecuatoriano, la Constitución de 2008 consagra la igualdad tanto en su aspecto formal como en su contenido, estableciendo medidas concretas para combatir cualquier

forma de discriminación. Además, reconoce los desafíos arraigados históricamente en la consecución de la igualdad, particularmente en lo que respecta a las mujeres, e instituye mecanismos de salvaguarda destinados a garantizar su plena y efectiva implementación.

Por consiguiente, en varias de sus disposiciones se refiere a la igualdad de género y aborda los derechos de las mujeres: Ejemplificando, los artículos 1 y 3 mencionan los principios fundamentales; además los artículos 11.2, 66.4, y 331 se refieren a los derechos de igualdad y no discriminación, mientras los artículos 70, 156, 157 aborda la institucionalidad y políticas de género (Asamblea Nacional, 2008).

### **Leyes**

La ley Orgánica Electoral (2009), establece medidas para promover la paridad de género en las listas electorales pluripersonales. Se asegura una representación equitativa de hombres y mujeres en cargos públicos y en los partidos políticos. Además, se exige una participación alternada de géneros en las candidaturas binomiales y pluripersonales, contribuyendo así a un mayor equilibrio de género en los procesos electorales. Además, se establecen como criterios de inelegibilidad el historial de violencia de género y la falta de cumplimiento en el pago de la pensión alimenticia para hijos e hijas.

Por su parte la ley Orgánica de la Función Legislativa (2009), cumple con el objetivo de reforzar el enfoque en los derechos de las mujeres y la igualdad de género, se establece la creación de la Unidad Técnica Legislativa. Esta unidad tiene como principal función proporcionar asistencia técnica durante el proceso de elaboración de la normativa. Además, se encarga de supervisar la implementación obligatoria de los clasificadores presupuestarios que incorporan perspectivas de género, generacionales, interculturales, de discapacidad y de

movilidad humana, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad y promover el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los presupuestos del Estado.

Se encuentra también la ley Orgánica de Educación Intercultural (2011), la cual se fundamenta en principios como la universalidad, la no discriminación, el enfoque de derechos, la igualdad de género y la corresponsabilidad. Respecto a la igualdad de género, se estipula que la educación debe garantizar las condiciones, las oportunidades y el trato equitativo entre los hombres y las mujeres.

Consecuentemente la ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (2014), regula los Consejos Nacionales para la Igualdad, incluido el de género. Estos consejos tienen como objetivos asegurar la vigencia de los derechos constitucionales y promover la igualdad y no discriminación, así como participar en la formulación de políticas públicas relacionadas con temas de género, etnia, generación, interculturalidad, discapacidad y movilidad humana.

Por su parte, la ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (2018), aborda la violencia de género con medidas concretas que incluyen garantizar los derechos laborales de las mujeres y la igualdad salarial, así como la atención a las víctimas y la promoción de la igualdad de género. Su objetivo es prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, transformando los patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad de género y brindando atención y protección a las víctimas.

La ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres (2024), se instauró con el propósito de mitigar la disparidad salarial entre los géneros, ya que persiste como un tipo de discriminación basada en el género femenino. Su objetivo primordial radica en suprimir prácticas discriminatorias dentro del contexto laboral con el fin de suprimir la discrepancia

salarial y de remuneración asociada al género en el desempeño de labores conforme a la relación laboral establecida.

### **Legislación Internacional**

El primer tratado internacional sobre derechos humanos es la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948). En su preámbulo, esta declaración establece el principio de igualdad y dignidad inherente de todos los individuos desde su nacimiento. Desde entonces, según lo indicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos los estados americanos reconocen que, al legislar en este ámbito, no están creando nuevos derechos, sino reconociendo aquellos que existen previamente, independientemente de la creación del estado.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), es el principal instrumento para la protección y supervisión de los derechos humanos. El artículo 24 de esta convención garantiza a todas las personas derechos ante la ley sin discriminación alguna. Asimismo, el artículo 25 establece la obligación de los Estados de adoptar medidas que aseguren la plena efectividad de los derechos, fomentando la igualdad en aspectos sociales, educativos, culturales y científicos.

Años más tarde, después de la creación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 (CEDAW), principal instrumento y de más alto nivel en cuanto a la promoción de la igualdad de género y la prohibición de la discriminación en todos los Estados (Organización de las Naciones Unidas, 2023).

En este sentido, es el segundo tratado de derechos humanos de las Naciones Unidas más ratificado (189 países), la convención exige legalmente a los gobiernos signatarios eliminar todas

las formas de discriminación contra las mujeres en la esfera pública y privada, incluida la familia y se propone alcanzar una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no solo en las leyes, sino también de forma real sobre el terreno (ONU, 2023).

Al mismo tiempo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado un amplio criterio sobre la igualdad de género, reconociendo que la presencia de estereotipos culturales genera desigualdades sociales para las mujeres, y que modificar estos modelos es un desafío considerable para los gobiernos. Además, destaca que los problemas emergentes en la sociedad contemporánea exacerbando la discriminación basada en el género.

### **Políticas y programas implementados a nivel gubernamental**

Desde el año 2007, Ecuador ha implementado una política pública estatal enfocada en combatir la violencia de género, la cual se materializa a través del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género. Este plan interinstitucional tiene como objetivo principal enfrentar la violencia de género mediante un Plan de Acción Estratégico que abarca el período 2015-2017. La finalidad de este plan es asegurar una colaboración coordinada entre diversas entidades y una inversión efectiva de los recursos destinados a esta causa (Vera, 2020).

En el año 2008 se aprueba la nueva Constitución que reconoce plenos derechos a las mujeres. Tal es el caso del derecho a la libertad en la toma de decisiones, a la igualdad, a la protección especial por parte de las víctimas de violencia de género, a la erradicación del machismo. Y más tarde, en 2014 surgió el Código Orgánico Integral Penal, en el que se incluyó el feminicidio como delito diferente del asesinato (Mendieta, 2022).

Lo que seguía sin ser suficiente, y, de acuerdo con la Constitución, es el Estado el responsable de aplicar las medidas necesarias para eliminar la violencia de género y sancionar a quienes la comenten, entonces se hizo necesaria una nueva ley que estableciera a profundidad y

precisión las acciones y mecanismos para el logro de estos propósitos, es así como nace la Ley 175, 2018, Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Con el transcurso del tiempo, Ecuador ha implementado diversas políticas y planes dirigidos a combatir la violencia de género. Estas iniciativas incluyen el Decreto 371, que establece como política pública la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo en 2018. También se destaca la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de 2018, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de 2016, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda Una Vida" y el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres 2007-2017 (Vásquez, 2022).

La adopción de estas políticas y planes demuestra un avance significativo en la conciencia y la acción gubernamental para abordar un problema social grave como es la violencia de género. Sin embargo, es crucial asegurar la implementación efectiva de estas medidas, así como evaluar constantemente su impacto y realizar ajustes necesarios para garantizar una protección efectiva de los derechos de las mujeres y una sociedad más igualitaria y justa para todos.

## **Resultados y Discusión**

Las políticas de acciones afirmativas han sido objeto de debate en cuanto a su eficacia y equidad, particularmente en el contexto de la igualdad material de género. Aunque algunos las interpretan como un favorecimiento de ciertos grupos en detrimento de otros, es fundamental reconocer su papel en la promoción de la igualdad material en diversos ámbitos, incluidos el laboral, económico y sociopolítico. La implementación de estas políticas requiere una consideración holística de las desigualdades arraigadas y la participación de múltiples actores,

como gobiernos, empresas y organizaciones de la sociedad civil, para abordar las barreras estructurales y culturales que perpetúan la discriminación de género.

En el ámbito laboral, las acciones afirmativas han tenido un impacto significativo, aunque persisten desafíos considerables. La brecha salarial de género, por ejemplo, sigue siendo una realidad en muchos países, donde las mujeres ganan menos que los hombres por el mismo trabajo. Además, la segregación ocupacional sigue siendo común, con las mujeres concentradas en ciertos sectores y roles, lo que limita sus oportunidades de avance profesional y sus ingresos. Para abordar estos desafíos, es crucial implementar políticas que promuevan la igualdad salarial y fomenten entornos laborales inclusivos que valoren las contribuciones de las mujeres en todos los niveles de la jerarquía corporativa.

Por su parte, en el ámbito económico, las acciones afirmativas son fundamentales para construir economías más equitativas y sostenibles. Sin embargo, son grandes los desafíos en este sentido. La falta de acceso a financiamiento y recursos para mujeres emprendedoras, por ejemplo, sigue siendo un obstáculo importante para su participación en el mercado económico. Además, la falta de oportunidades económicas y la disyunción en ciertos sectores económicos continúan limitando el potencial de las mujeres para alcanzar la igualdad económica. Para abordar estos desafíos se hace necesaria la implementación de políticas que faciliten el acceso a financiamiento para mujeres emprendedoras, que aborden la brecha salarial de género y por último que promuevan la participación femenina en sectores económicos clave.

Las acciones afirmativas son esenciales en el ámbito sociopolítico para promover la participación política y social de las mujeres. Aunque se han realizado avances en la implementación de cuotas de género y otras medidas para aumentar la representación de las

mujeres en la política, todavía existen barreras significativas que limitan su acceso al poder y la toma de decisiones.

Los estereotipos de género y las normas culturales arraigadas siguen siendo un obstáculo importante para la participación plena y equitativa de las mujeres en la vida política y social. Para abordar estos desafíos es necesario adoptar un enfoque multidimensional que pueda garantizar la representación numérica de las mujeres en cargos políticos y aborde las normas culturales y sociales que eternizan la desigualdad de género. Lo que implica promover una cultura política inclusiva que valore las perspectivas y experiencias de las mujeres y que como garantía permita la participación activa de las mujeres en la formulación de políticas y la toma de decisiones.

En la sentencia No. 7-11-IA/19 se centra la controversia relacionada con la concesión de puntos adicionales a las mujeres en concursos de méritos y oposición para la designación de 101 cargos de juezas y jueces de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Contravenciones, en donde la Corte reiteró la validez de la implementación de medidas afirmativas para mujeres en concursos públicos para la selección de jueces, destacando su importancia para mitigar la desigualdad en el ámbito judicial, dado el reconocimiento histórico de la discriminación que han enfrentado. Asimismo, enfatizó que, en la postulación de candidatas a cargos públicos, los principios de paridad y alternancia no son simplemente formalidades, sino que derivan de largas luchas por la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos entre hombres y mujeres (Corte Constitucional del Ecuador, 2023).

En este sentido las acciones afirmativas desempeñan un papel crucial en la promoción de la igualdad material de género en los ámbitos laboral, económico y sociopolítico. Sin embargo, para lograr el objetivo de una igualdad material eficaz, es necesario un compromiso continuo de

múltiples actores para certificar que estas políticas sean efectivas y sostenibles en el largo plazo. Esto implica afrontar las desigualdades arraigadas y sembrar entornos inclusivos que reconozcan y valoren las contribuciones de las mujeres en todos los aspectos de la sociedad.

## **Conclusiones**

El análisis del impacto de las acciones afirmativas en la búsqueda de la igualdad material de género revela la importancia crítica de estas medidas en la transformación de las desigualdades arraigadas en la sociedad. Si bien es cierto que las acciones afirmativas no ofrecen una solución definitiva, constituyen un paso crucial hacia la consecución de una equidad sustantiva, pues las acciones afirmativas ofrecen una vía para corregir estas injusticias y promover el acceso a la equidad.

Al examinar la percepción y aceptación pública de las acciones afirmativas en el ámbito sociopolítico, queda claro que su rol ayuda a transformar actitudes, a la consecución de la superación de estereotipos y la promoción de una cultura más inclusiva, estas acciones ayudan a construir un entorno donde se valoren y respeten las diversas identidades de género. Sin embargo, su éxito depende en gran medida de su implementación efectiva y del compromiso continuo de todos los sectores de la sociedad.

La indagación de las acciones afirmativas en un enfoque comparativo entre diversos contextos, destaca cómo estas políticas están contribuyendo a cerrar las brechas de género en diferentes partes del mundo, aunque su implementación y resultados pueden variar significativamente según el contexto cultural, político y económico. Al adoptar un enfoque comparativo, podemos identificar mejores prácticas y lecciones aprendidas que pueden informar futuras políticas y estrategias para avanzar hacia una igualdad de género más significativa y sostenible en todo el mundo.

Las barreras y desafíos que obstaculizan mayormente la efectividad de las acciones afirmativas de género son la resistencia y la oposición, falta de apoyo institucional, discriminación, y la falta de recursos para implementar programas que permitan el desarrollo de una sociedad justa y equitativa. Abordar todas estas barreras requiere un enfoque integral que incluya la sensibilización, la educación, la promoción de las políticas inclusivas y la creación de entornos favorables que transigirán en la optimización del impacto positivo de las acciones afirmativas.

## Referencias

- Alcaraz Marin, A., & Vázquez Parra, J. C. (2020). Las barreras del desarrollo laboral de las mujeres. Una aproximación lationamericana. *América Crítica*, 59-65.
- Argudo Nevarez, E. A. (2022). *Acción afirmativa e igualdad de género en las sentencias constitucionales y el desarrollo en derechos humanos*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas.
- Arias Inga , Á. G. (2022). *La adecuación constitucional de las acciones afirmativas en beneficio de las mujeres en los concursos realizados por el Consejo de la Judicatura Transitorio y por el Consejo de la Judicatura definitivo (julio 2011-abril 2013)*. Quito: Universaidad Andina Simón Bolívar.
- Asamblea Nacional. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. Quito: Registro Oficial 449 de 20-Oct-2008.
- Asamblea Nacional. (2009). *Ley Orgánica de la Función Legislativa*. Quito: Registro Oficial, Suplemento 642 de 27-jul-2009.
- Asamblea Nacional. (2009). *Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia*. Quito: Registro Oficial Suplemento 578 de 27-abr-2009.
- Asamblea Nacional. (2011). *Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Quito: Registro Oficial, Suplemento 417 de 31 de Marzo de 2011.
- Asamblea Nacional. (2014). *Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad*. Quito: Registro Oficial Suplemento 283 de 07-jul.-2014.
- Asamblea Nacional. (2018). *Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*. Quito: Registro Oficial Suplemento 175 de 05-feb.-2018.

Asamblea Nacional. (2024). *Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres*.

Quito: Registro Oficial, Suplemento 481 de 19 de Enero de 2024.

Ávila Eggleton, M. (2023). Democracia y elecciones en Paraguay. En M. Ávila Eggleton, *Mujeres y Poder: Cambiando el rostro de la política en América Latina*. (págs. 447-483). Paraguay: Internacional Idea.

Chávez Toscano, I. A. (2020). Las Acciones Afirmativas como políticas públicas de igualdad de género en un estado constitucional de Derechos. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.

Chulco Lema, B. J., Balarezo Mero, O. D., & Abad Bonilla, G. M. (2023). La paridad en Ecuador: impacto en la participación y representación de las mujeres en la esfera política. *Universidad y Sociedad*.

*Convención Americana sobre Derechos Humanos*. (1969). San José, Costa Rica: Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978.

Corte Constitucional del Ecuador. (2023). *Boletín Nro. 42*.

*Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre*. (1948). Asamblea General de las Naciones Unidas .

Gobierno del Ecuador. (2020). *Economía Violeta: por los derechos económicos y una vida libre de violencia para las mujeres*.

Gomez Orfanel, G. (2008). Acciones positivas a favor de la mujer en España: Doctrina, jurisprudencia y legislación. *Anuario de Derechos Humanos. Nueva Época*, 9, 379-402.

González Gavaldón, B. (1999). Los estereotipos como factor de socialización en el género. *Comunicar*(12), 79-88.

- Iñiguez Rojas, K. E. (2023). *La Economía Violeta, una alternativa económica para la ciudad de Cuenca, desde un enfoque de género*. Cuenca.
- Jara Labarthé, V. (2018). Discursos y prácticas de la discriminación positiva para políticas indígenas en educación superior. *Universidad de Talca*(63), 331-342.
- Mendieta Lucas, L. M. (2022). *Políticas públicas contra la violencia de género y los problemas para su implementación: Caso de análisis Guayaquil-Ecuador*. La Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2017). *Guía sobre el enfoque de Igualdad de género y Derechos Humanos en la evaluación*. San José, Costa Rica: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- Muñoz Subía, K. B., & Pangol Lascano, A. M. (2021). Igualdad y no discriminación de la mujer en el ámbito laboral ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad*.
- Naciones Unidas. (2023). *Las mujeres y la igualdad de género* . Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.un.org/en/conferences/women>
- ONU Mujeres. (22 de Febrero de 2024). Obtenido de Todo lo que necesita saber para impulsar la igualdad salarial: <https://www.unwomen.org/es>
- Ortiz Ortiz, R., & Carrión Yaguana, V. (2023). Paridad de Género en Ecuador: El impacto de la reforma electoral 2020 en la representación de las mujeres en los cargos de elección popular. *Revista de Ciencia Política*, 1.
- Pinargote Moncayo, M. (2023). Ecosistema de Economía Violeta. Retos y desafíos en el Ecuador. *. Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*.

- Piñas Piñas, L. F. (2019). Análisis de la igualdad de derechos desde una visión neoconstitucionalista en Ecuador. *Uniandes Episteme*, 902-912. Obtenido de <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/1786>
- Ramírez López, G. M. (2023). Las Acciones Afirmativas y criterios sobre su aplicación en Latinoamérica. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 151-161.
- Ramos Rivera, J. J.-R., Toledo Brahan, N. C., Rosado Osorio, A. E., & Díaz Basurto, I. J. (2022). Análisis de acciones afirmativas, discriminación y positivas presentes en la Constitución del Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 7(2), 1125–1134., 1125–1134.
- Ríos, A. R. (2020). *Acciones afirmativas para una igualdad material*. Colombia: Corte Constitucional de la República de Colombia.
- Tula, M. I. (2019). *Teoría y Política en clave de género*. Revista Colección.
- Universidad Agraria del Ecuador. (2016). Informe de las Prácticas y políticas Institucionales de Acción Afirmativa. *Universidad Agraria del Ecuador*.
- Vaca Trigo, I. (2019). *Oportunidades y desafíos para la autonomía de las mujeres en el futuro escenario del trabajo*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Vásquez Alvarado, E. E. (2022). *Políticas públicas contra la violencia de género en el Ecuador*. Guayaquil: Saberes del conocimiento.
- Vera Viteri, L. V. (2020). Enfoque de género, violencia de género y políticas públicas: un acercamiento desde las Ciencias Sociales al marco jurídico ecuatoriano. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuSo)*.
- Vizcarra Ruiz, M. A. (2020). De la implementación de las cuotas de género a la “legislatura de la paridad de género” en México. *De Prácticas y discursos: Cuadernos de Ciencias Sociales*.

Wallace, A. (21 de Junio de 2023). Obtenido de CNN.

## Anexos

### ANEXO 1. ESQUEMA CON LA GENERACIÓN DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS

